

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, con fundamento en el Artículo 68 de su Reglamento, le fue turnada para estudio y dictamen la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Suscrito por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. - En sesión celebrada el 6 de noviembre de 2018, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.** suscrito por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, y turnada a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la Cámara de Diputados, de la LXIV Legislatura para su estudio y Dcitaminacion.

**SEGUNDO.** – El pasado 7 de noviembre de 2018, fue recibido en esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-0146, Exp.909 suscrito por la Dip. Karla Yuritzi Almazàn Burgos Secretaria de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, mediante el cual notifica



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

el Turno para Dictamen de la Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 3º y 4º de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de Protección Civil, suscrito por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

#### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La iniciativa, describe, que los objetivos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del Territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, además, el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, así como establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales; para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el Territorio Nacional.

Continuando con el contenido de la iniciativa, relata, que de acuerdo con el Diagnostico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres en México, actualizado en 2014 por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), En las últimas décadas, los fenómenos naturales en México han dejado daños de 7 mil 742 personas que han perdido la vida y 27 mil millones 653 personas que han resultado damnificadas, lo que ha costado cerca de 700 millones de dólares. Es por ello que el tema de la prevención de desastres ha tomado relevancia en la agenda de Protección Civil, reconociendo que es indispensable saber que vivimos en un país de múltiples riesgos, por lo que se debe considerar en las normas jurídicas necesarias, con la finalidad de prevenir o en su defecto establecer estrategias y programas de largo alcance enfocados a prevenir y reducir sus efectos y no solo, prestar atención a las emergencias y desastres.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Por otro lado, establece la Proponente, que el Territorio Nacional se encuentra sujeto a gran variedad de fenómenos que pueden causar desastres. Dos terceras partes del Territorio tienen un riesgo sísmico, que se debe a los terremotos que se generan en las costas del Océano Pacifico, en la conjunción de las placas tectónicas de Cocos y de Norte América. Del sin número de volcanes que han existido, 14 de ellos han hecho erupción y se consideran activos. La ubicación del país en una región intertropical, lo hace susceptible de huracanes que se generan tanto en el Océano Pacifico como en el Golfo de México. También se presentan lluvias intensas con las consecuentes inundaciones y deslaves importantes; y con mucha frecuencia en oposición a esto, también el país resiente la escasez de lluvia, dando paso a incendios forestales que se presentan cada año en temporada de sequía, propiciando enormes pérdidas de zonas boscosas y que por lo tanto debe evitarse el Asentamiento Humano en sitios expuestos a dichos fenómenos que sean identificados de riesgo.

También menciona que en México, el Sistema Nacional de Protección Civil, el cual se creó a raíz de los sismos de 1985, ha ido evolucionando en su estructura y funcionamiento; pero sin embargo, Leyes emitidas en esa materia no contemplan los conceptos y las acciones necesarias, tal es el caso de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, no se hace referencia explícita a la "existencia de riesgo" y solo habla de la "Gestión Integral de Riesgos" y este se entiende como un proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, en el marco de un desarrollo sostenible.

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La iniciativa, objeto del presente dictamen busca que se haga explicita la **"EXISTENCIA DE RIESGO"** en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dando armonía Jurídica con la Ley de Protección Civil.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Asimismo, plantea que los principios rectores de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se modifiquen, ya que deben establecer claramente el concepto de la palabra "**PREVENCION DE RIESGO**". Garantizando con ello, que la población tenga claro el significado de dichos conceptos con el objetivo de protegerse de desastres por fenómenos naturales.

Tales modificaciones, comenta la promovente, deberán hacerse en el artículo 3º adicionando una fracción XXIX bis y artículo 4º reformando su fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En tal virtud, plantea los siguientes razonamientos en su exposición de motivos, mediante los cuales expresa:

Que los asentamientos humanos que predominarán, son aquellos ilegales o irregulares que se expanden por falta de oferta de suelo habitacional bien localizado, considerando, que las mayores localizaciones periurbanas serán acaparadas por el mercado formal inmobiliario. Esto puede significar para muchas ciudades, la ocupación creciente de lugares inadecuados para el asentamiento humano y con "riesgos" diversos.

Por lo que, explica la proponente, el "RIESGO" implica la posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño, situación que coloca a las autoridades e Instituciones Públicas en una lógica de seguir los principios de prevención o mitigación del riesgo y es importante que la Ley contemple el "RIESGO".

En su exposición relata que, en la estrategia de prevención de desastres, establece tres pasos fundamentales. Primero, conocer los "peligros y amenazas" a que estamos expuestos, estudiar y conocer los fenómenos buscando saber, donde, cuando y como nos afectan. Segundo, identificar y establecer a nivel nacional, estatal, municipal y comunitario, las características y los niveles actuales de "riesgo", entendido el riesgo como el producto del peligro (agente perturbador) por la exposición (sistema



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

afectable) y por la vulnerabilidad (propensión a ser afectado). Por último, y basado en los pasos anteriores, "diseñar acciones y programas para mitigar y reducir estos riesgos" antes de la ocurrencia de los fenómenos; a través del reforzamiento y adecuación de la infraestructura y preparando a la población para que sepa que hacer antes, durante y después de una contingencia.

En síntesis, la iniciativa sustenta su objetivo en <u>"Que la ley contemple conceptos más claros y específicos, que la población tenga claro el significado de riesgo y la prevención"</u> De lo anterior es importante señalar, que no está claro tanto el concepto de "riesgo", como el principio de "prevención". Además, hace notar que el Sistema Nacional de Protección Civil en México ha evolucionado en su estructura y funcionamiento, pero que las Leyes y, en concreto, la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no hace explicito la existencia de "riesgo" así como en los principios de Política Pública no establece claramente el concepto de "prevención".

Por otro lado, en el cuerpo de la iniciativa se considera que dichos conceptos deben ser claros y estar en armonía con la Ley General de Protección Civil, lo que se reflejará en la seguridad de la Población; ya que, según datos del Informe **Tendencias del Desarrollo Urbano en México** elaborado en junio de 2017 por la (**ONU**)-Habitad-México, menciona que el crecimiento demográfico en México será Urbano; y esto significa contar con 384 ciudades aumentando a 961 en 2023 en las que se concentrara el 83.2% de la población.

Otro dato, es el **Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres en México**, actualizado al 2014 por el **Centro Nacional de Prevención de Desastres** (**CENAPRED**) el cual indica que los daños ocasionados por fenómenos naturales en México, son de 7 mil 742 personas fallecidas y damnificados 27 mil millones 653 personas, lo que ha generado un costo aproximado de 700 millones de dólares.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Finalmente, la Diputada **Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García** subraya, además, que vivimos en un país de múltiples riesgos por lo que se debe prevenir o establecer diversas estrategias y programas a largo plazo.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA**. En ese orden de ideas, procedemos al estudio que permita configurar, el sentido que habrá de tomar el presente dictamen. Por tal motivo, debemos analizar la viabilidad Constitucional; así como la de la norma secundaria y verificar que no se contrapongan en ningún sentido para legislar en la Materia.

**SEGUNDA**. Considerando las manifestaciones de la proponente, la Iniciativa busca que sea explicita la existencia de "**RIESGO**" y que sea reforzado el principio de "**PREVENCION**". El propósito es salvaguardar a la población de amenazas y daños que puedan sufrir por diversos fenómenos.

**TERCERA.** El presente dictamen, pretende que la iniciativa sea aprobada, lo que, al tenor de estas consideraciones, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano. Ordenamiento Territorial y Movilidad, con el compromiso de emitir un dictamen objetivo e imparcial; busca los elementos que posibiliten al Pleno de la Cámara de Diputados llevarlo a buen término.

**CUARTA**. La Constitucionalidad de la norma. La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera que legislar para la armonización de los derechos plasmados en la norma fundamental, se verá reflejado en las Leyes Secundarias.

En virtud de que los artículos 27 tercer párrafo y 73 fracción XXIX-C y XXIX-I de la Constitución, se establecen los fines para que se dicten las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y el adecuado uso, planeación y regulación de la fundación conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población,



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

preservando el equilibrio ecológico para el fraccionamiento de los latifundios, así como las bases y acciones en materia de Protección Civil en términos de las leyes reglamentarias.

**QUINTA**. Leyes Secundarias. Tenemos, que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su artículo 3º para los efectos de la ley se entiende por: fracción XXI, la **Gestión Integral de Riesgos** el cual contempla acciones como: reducción de **Riesgos**, Procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres, identificación de **riesgos**, y procesos de previsión, **prevención** y mitigación entre otros.

En la fracción XXIX del mismo artículo; y al que hace alusión la Diputada Promoverte en la exposición de la Iniciativa en comento, establece que la reducción de riesgos de desastres, se entiende como los esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales exposición a las amenazas de los desastres, cabe mencionar que es en esta parte de la Ley, donde la Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García propone la adición de una fracción XXIX BIS".

Por lo que, en el mismo ordenamiento, el artículo 4º establece los principios de política pública que deberán observarse. En su fracción **VIII -Resiliencia, Seguridad Urbana y Riesgos** el cual sintetiza dicho principio como: Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de **prevención**, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo. Es de señalar, que es en esta parte de la Ley donde la Diputada promovente plantea que la palabra "**Prevención**" se establezca en el encabezado de dicha fracción.

Esto nos lleva a observar que en el Titulo Sexto Capítulo único artículos 64 al 69 de la Ley en comento, habla de la Resiliencia Urbana "Prevención y Reducción de Riesgos" en los Asentamientos Humanos, donde se menciona claramente las estrategias a



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

seguir como son: **la Gestión de Riesgos, acciones de Prevención a fin de prevenir riesgos** a la población y evitar daños irreversibles en su persona o sus bienes.

**SEXTA**. Ahora bien, la Ley General de Protección Civil, instituye en el artículo 2º en sus diversas fracciones, conceptos de los cuales hacemos mención, para el tema que nos ocupa, como el Atlas Nacional de Riesgos, Gestión Integral de Riesgos, Identificación de Riesgos, Mitigación, Peligro, **Prevención**, Previsión, Reducción de riesgos, **Riesgo**, **Riesgo Inminente** entre otros, también el artículo 4º de las Políticas en materia de Protección Civil en las fracciones I y II, dicta como prioridades, medidas de **Prevención**; y va más allá, hace énfasis en la prevención y autoprotección de los Riesgos y peligros de agentes Perturbadores.

En este caso llama la atención que en la ley en materia de Protección Civil si deja claro el concepto de "Riesgo" y lo define como: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Por lo que la locución de la palabra "**RIESGO**", nos lleva a examinar el Diccionario de la Lengua Española (**RAE**), Edición del Tricentenario Actualizado al 2018 a través de la Academia Mexicana de la Lengua; y la define como:

Riesgo. Del ante. *Riesco* 'risco', por el peligro que suponen. 1.m. Contingencia o proximidad de un daño.¹ (SIC)

Por lo que hace a la palabra "Prevención" la Ley General de Protección Civil nos describe como concepto, el Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Diccionario de la Lengua Española (**RAE**), Edición del Tricentenario Actualizado al 2018 atravesó de la Academia Mexicana de la Lengua, http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola 2018 a través de la Academia Mexicana de la Lengua.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos De tal suerte; que la locución de la palabra "PREVENCION", nos lleva a examinar el Diccionario de la Lengua Española (RAE), Edición del tricentenario Actualizado al 2018 a través de la Academia Mexicana de la Lengua lo define como:

Prevención el lat. praeventio, -ōnis.

1.f. Acción y efecto de prevenir.

2.f. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

Prevención
1. loc. adv. de prevención.
De prevención
1. loc. adv. Por si acaso, por prevención, para prevenir. estado de prevención² (SIC)

**SEPTIMA.** Después del estudio de la Iniciativa de mérito; es de vital importancia, que se valore la vida y se protejan los derechos de todas las personas, porque, ante todo, la ley debe estar investida de imparcialidad y, la protección de los derechos de los gobernados; debe ser en el sentido más amplio. En la armonización de ambos ordenamientos debe establecerse mejores condiciones de seguridad para su propia integridad y la de su patrimonio, a efecto de que en la norma reglamentaria queden claramente establecidos, definidos y sobre todo explícitos los conceptos materia de esta Iniciativa, concretamente, en la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con la Ley General de Protección Civil.** 

**OCTAVA. -** Hecho el análisis de la norma fundamental; de los dispositivos que se desprenden de la misma y, consultado la etimología y definición de dichos conceptos. Esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Diccionario de la Lengua Española (**RAE**), Edición del Tricentenario Actualizado al 2018 atravesó de la Academia Mexicana de la Lengua, http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola 2018 a través de la Academia Mexicana de la Lengua.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS. AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

considera, que no contraviene ninguna disposición Constitucional ni Secundaria o de orden Público.

**NOVENA.** Ahora bien, hecho el análisis de la viabilidad del texto normativo, a decir de la proponente y de ésta dictaminadora, se determinó retirar del presente dictamen lo concerniente a la Prevención de Riesgo, toda vez que la propuesta presenta problemas de viabilidad jurídica, toda vez que modifica el principio de política pública de "Resiliencia, seguridad urbana y <u>riesgos</u>" por el de "Resiliencia, seguridad urbana y <u>prevención de riesgos</u>", con el objeto de que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y centros de población y ordenación territorial, se apeguen a dicho principio. Ya de aprobarse se estaría eliminando la obligatoriedad del Estado para la atención de riesgos ya existentes, cambiando la propia naturaleza de la fracción a reformar.

Ahora bien, cabe señalar que la propuesta resulta reiterativa de lo ya dispuesto en la propia ley, incluso en lo establecido en la fracción que se pretende modificar en lo que concierne a la materia de prevención.

Sin embargo, es importante señalar que, para una correcta Técnica Legislativa, esta Comisión es de la opinión que la adición de la fracción XXIX Bis que se pretende hacer, se ejemplifica en el siguiente cuadro:

## Comparativo

PROPUESTA DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE LA DICTAMINADORA
UNICO: Se adiciona la fracción XXIX Bis	UNICO: Se adiciona una fracción XXIX Bis al
recorriéndose las fracciones subsiguientes,	artículo 3 de la Ley General de Asentamientos
del-artículo 3º, y reforma la fracción VIII	Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo
del artículo 4º ambos de la Ley General de	Urbano, para quedar como sigue:
Asentamientos Humanos, Ordenamiento	
Territorial y Desarrollo Urbano. Para	
quedar como sigue:	



# COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS. AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a la XXIX. ...

**XXIX. BIS. Riesgo**: Daños o perdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

XXX. a la XL. ...

### Capítulo Segundo Principios

**Artículo 4.** La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

I a la VII...

**VIII.** Resiliencia, seguridad urbana y **prevención de** riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;

**ARTÍCULO TRANSITORIO** 

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a la XXIX. ...

XXIX Bis. Riesgo: Daños o perdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador; y

XXX. a la XL. ...

**TRANSITORIO** 



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS. AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

**UNICO**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ÚNICO**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo anteriormente descrito en consecuencia. Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano Urbano Ordenamiento Territorial y Movilidad, presentamos al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

**ÚNICO.** Se **adiciona** una fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XXIX. ...

XXIX Bis. Riesgo: Daños o perdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS. AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

XXX. a XL. ...

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de san Lázaro a 2 de abril de 2019.



# COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Votación de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Presidenta  Dip. Pilar Lozano  Mac Donald  (MC)	Difference of the second of th		
	Secretaria  Dip. Raquel Bonilla  Herrera  (MORENA)			
000	Secretario  Dip. Javier Ariel  Hidalgo Ponce  (MORENA)	Mich Potoku		
	Secretario  Dip. Luis Enrique  Martínez Ventura  (MORENA)			



# COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretario  Dip. Alejandro  Mojica Toledo  (MORENA)			
	Secretaria  Dip. Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA)			
	Secretaria  Dip. Karen Michel González Márquez (PAN)	flew Clock (In Guiges		
	Secretario  Dip. Adolfo Torres  Ramírez  (PAN)	, and the second	?	



# COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretaria  Dip. Ana Lilia  Herrera Anzaldo  (PRI)			
	Secretario			
	Dip. Francisco Javier Saldivar Camacho (PES)			
	Secretaria			
	Dip. Gabriela Medina Ortiz Adriana (MC)			
/	Secretario			
2 2	Dip. Jesús Sergio			
	Alcántara Núñez (PVEM)			



# **DIPUTADOS**

### COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretario  Dip. Carlos Alberto  Morales Vázquez  (SIN GP)			
	Integrante  Dip. Brasil Alberto  Acosta Peña  (PRI)			
	Integrante  Dip. Leticia Arlett Aguilar Molina (MORENA)			
	Integrante  Dip. Gabriela  Cuevas Barrón  (MORENA)	,		



# COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Lucio De Jesús Jiménez (MORENA)	-pull.		
	Integrante  Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (MORENA)	J.		
	<b>Integrante</b> Dip. Absalón García Ochoa (PAN)			
	Integrante  Dip. Ulises García Soto (MORENA)	Jan		



FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante  Dip. Armando González Escoto (PES)			
	Integrante  Dip. César Agustín  Hernández Pérez  (MORENA)	•		
	Integrante  Dip. Rafael  Hernández  Villalpando  (MORENA)	40		
	Integrante  Dip. Samuel  Herrera Chávez  (MORENA)	Sulf		



# COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante  Dip. Emilio  Manzanilla Téllez  (PT)			
	Integrante  Dip. Janet Melanie  Murillo Chávez  (PAN)			
	Integrante  Dip. Hortensia  María Luisa Noroña  Quezada  (PRI)			
	Integrante  Dip. Hilda Patricia  Ortega Nájera  (MORENA)	A	7	



# COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante  Dip. Víctor Manuel  Pérez Díaz  (PAN)			·
	Integrante  Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora (PRD)	- Joseph -		
	Integrante  Dip. María Guadalupe Román Ávila (MORENA)	July 1		
	Integrante  Dip. Víctor Gabriel  Varela López  (MORENA)			

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve.